

Rº Sª n.º: 1237/18
FECHA: 11-12-2018
DESTINO: SUBDIRECTORA GENERAL DE RRHH Y FORMACIÓN.
ORIGEN: Sindicato Unificado de Policía (SUP), CEN, Secretaría Riesgos Laborales.
ASUNTO: Remitiendo propuestas relativas a la reducción de la siniestralidad en la DGP mediante la adopción de un plan formativo regular en técnicas de intervención policial y uso de medios de intervención intermedios (defensas extensibles y pistolas eléctricas).

Carlos Alberto Prieto Conesa, secretario de Riesgos Laborales del Sindicato Unificado de Policía (SUP), miembro de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial, mediante el presente escrito, con el objetivo único de ampliar y enriquecer el debate mantenido en el punto tercero, tratado en la pasada Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial, del día 20 de noviembre de 2018, relativo a la siniestralidad en la Policía Nacional y con el fin de reducir la misma, al haberse detectado que la mayor parte de la siniestralidad laboral se produce por lesiones musculoesqueléticas producidas durante intervenciones policiales, se basa esta exposición en los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En consonancia con el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención expresados en los arts. 36.2, apartado f) y 36.4, así como en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguridad y Salud Policial en su Disposición Sexta, apartado b) y teniendo en cuenta las competencias que, nuestro Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, atribuye a la Comisión en su art. 15.1, apartado b) y el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguridad y Salud Policial en su Disposición Cuarta, apartado 8, referida a las funciones del Presidente de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial.

En virtud de la normativa expuesta, el Sindicato Unificado de Policía, **PROPONE** las siguientes medidas correctoras que a continuación se detallan y **SOLICITA** que por parte de esa Presidencia, se realicen todos aquellos trámites necesarios relativos a su promoción e implantación.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

Este análisis pretende ser una ampliación y refuerzo a la exposición que el pasado día 20 de noviembre del año en curso, el **SUP**, sindicato mayoritario en la Policía Nacional, expuso en el Comité de Seguridad y Salud Laboral Policial. Como desarrollo del punto 3 del orden del día, el SUP expuso lo siguiente:

1. Tras realizar un análisis de la siniestralidad en la PN se deduce, entre otras cosas, que el **mayor número de siniestros** relacionados con la actividad policial se produce en **unidades operativas** (radio patrullas, grupos operativos, UIP...). Igualmente, se desprende que el **principal material causante son las personas** (en algunos datos estadísticos reflejados como seres vivos).
2. Uno de los **principales objetivos, en prevención de riesgos laborales**, es la **disminución de la siniestralidad** considerando que en la planificación de la actividad preventiva, éste debe de ser uno de los principales focos de atención.
3. Por todo lo anterior, desde el SUP, se propuso como medidas correctoras dos propuestas:
 - a) Estudio e implantación de un **sistema formativo regular en técnicas de intervención** (enrillatamientos, técnicas de reducción, técnicas de cacheo, técnicas de intervención verbal, etc..)
 - b) Estudio, adquisición, formación y distribución de **medios de intervención intermedios**, como por ejemplo, defensas extensibles y pistolas eléctricas.

Es destacable en este sentido que, la Policía Nacional tiene fijado, en su sistema formativo, la impartición de horas lectivas durante cursos de acceso y ascenso, entre otros, pero un gran número del personal de unidades operativas, no tiene fijado un sistema de formación continuo ni de perfeccionamiento en técnicas policiales, incluido el uso y manejo de todo el material policial.

Fijando como uno de los objetivos en prevención de riesgos laborales la reducción de los accidentes laborales, más concretamente la siniestralidad en unidades operativas, y

partiendo de uno de los principios de la ciencia, ha de ser empírica y por tanto valerse de la experiencia, hacemos mención a la experiencia que otros cuerpos policiales nos pueden aportar, en este caso la Guardia Civil.

INFORMACIÓN SOBRE LAS JORNADAS PATIO

La guardia civil tiene implementado un sistema de formación continua, el cual coloquialmente se denomina "Jornadas PATIO", si bien PATIO viene de Plan Anual de Técnicas de Intervención Operativa, enmarcado dentro del organigrama SIO (Sistema Integral Operativo).

Con las jornadas Patio se ha comenzado a aplicar la nueva doctrina recogida en el Sistema Integral Operativo, que busca **conseguir** que los guardias civiles puedan **afrentar todo tipo de situaciones de riesgo** aplicando la respuesta y la fuerza más adecuada. Con estas jornadas se implementan varios conceptos: **respetar las distancias de seguridad, desarrollar los niveles de autoprotección, dosificar el esfuerzo físico, automatizar las respuestas, actuar con celeridad o valorar y anticiparse a situaciones de peligro.**

Tres son los **principios** en los que se fundamenta esta nueva doctrina: **oportunidad, congruencia y proporcionalidad**, tres pilares sobre los que debe basarse la actuación de una patrulla ante cualquier situación que se encuentre en su actividad diaria. Asumiendo estos fundamentos y **serviéndose de las técnicas y medios de dotación que siempre portarán consigo** permiten al guardia civil afrontar y resolver cualquier eventualidad durante el servicio. Independiente de las técnicas o normas de procedimiento es **muy importante la labor de formación y perfeccionamiento.**

La **continuidad** es otro de los factores a tener en cuenta para el éxito de esta nueva doctrina. En un principio se están aplicando en **dos jornadas matutinas de cinco horas y media cada una.** Estas jornadas deben realizarse una vez **cada seis meses**, lo que se simplifica en **22 horas al año.**

Con las Jornadas PATIO se busca que el arco de intervención policial de una **respuesta proporcional al riesgo**, fijando como **objetivos** tres factores primordiales: el psicológico, el físico y el legal.

Factor psicológico: con este factor se busca la suficiente **confianza y seguridad** en uno mismo para llevar a cabo la actuación, a lo que se une la de

su compañero obteniéndose una **unidad de trabajo**, eficaz, poderosa y resolutive.

Factor físico: con esta nueva doctrina se **mejora la condición física minimizando con ello las lesiones** que provoca la utilización de técnicas de inmovilización o neutralización inadecuadas.

Factor legal: saber en todo momento que la actuación es acorde con los preceptos legales que el juez conoce y que servirán como justificante cuando las situaciones no pudieran ser efectivas mediante el diálogo o la disuasión.

Es importante señalar que en estas jornadas también se incluyen **técnicas de minimización del conflicto**, las cuales son de utilidad en conflictos en los que por la influencia de alguna sustancia, factores físicos y/o mentales, no aconsejan la reducción y control del sujeto, dado que pueden infligir un mal innecesario sobre los actuantes y el propio sujeto, como son lesiones graves.

El SIO no es solo una herramienta en la que se detallan técnicas de autoprotección o intervención en situaciones complejas, ha de ser la doctrina por la que todo guardia civil rijan sus intervenciones

Mención a la defensa extensible (DEX) arma de dotación

Dentro del arco de intervención gradual el **nivel de progresión en la actuación** del Guardia Civil va desde **el uso de la palabra, el menos lesivo, hasta aquellas situaciones donde se ponga en peligro la vida del agente o de terceras personas con el uso proporcional, congruente y oportuno del arma de fuego**. En ese abanico de posibilidades la Guardia Civil ha decidido apostar como **elemento intermedio** por la defensa extensible. Este arma no letal cuenta con una serie de ventajas que la convierten en un elemento policial idóneo: se porta con comodidad, fácil de manejar, apenas se deteriora, importante componente psicológico con el mero despliegue o uso polifuncional (palanca, apoyo, etc..). Dentro del Sistema de Intervención Operativo se ha iniciado una experiencia piloto, repartiéndose 400 defensas extensibles en tres Comandancias donde el espectro de situaciones delictivas a los que se enfrentan los guardias diariamente son muy amplias. Esta experiencia se ha llevado a cabo con unidades de seguridad ciudadana de Valencia, Sevilla y Madrid, con unos resultados altamente positivos. Esto ha provocado que se haya planificado una segunda fase en lo relativo a la implantación de la defensa extensible dentro del SIO, lo que implicaría la compra de una importante cantidad de estas armas no letales para que en un futuro que se espera cercano se proceda a su distribución en unidades de seguridad ciudadana por toda España. La Guardia Civil ha previsto una serie de requisitos para el uso legal de esta defensa extensible atendiendo a la norma que regula su uso policial, que no es otra que el Reglamento de Armas.

Previa a su distribución se realizará un curso de habilitación que será apuntado dentro del aplicativo de Gestión de Recursos Humanos en una pestaña que se ha creado ex proceso y que se denomina Instrucción y Adiestramiento. El siguiente paso será dotar oficialmente a este personal habilitado con una defensa que, como equipamiento policial de Guardia Civil, lleva su número de identificación correspondiente.

CONCLUSIÓN

Desde el SUP instamos a que desde la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial se promuevan las acciones oportunas que sirvan al objeto de implantación de un sistema formativo continuo, apoyándose para su confección en la experiencia de otros cuerpos policiales y en los profesionales que conforman la Policía Nacional, en búsqueda de dos objetivos primordiales:

- **Reducción de la siniestralidad:** lo cual repercute en varios factores, mayor seguridad objetiva y subjetiva para los trabajadores y menor absentismo lo que repercute directamente en mayor personal directo activo (recordar el déficit de personal en toda España).
- **Mejor servicio e imagen policial:** La captación y difusión de imágenes de actuaciones policiales por terceros, sirve de escaparate de la profesionalidad de nuestro cuerpo.

Madrid, 11 de diciembre de 2018



Secretaria de Riesgos Laborales

